



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3974

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Mallén por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de precios públicos por la prestación del servicio de ludoteca de verano del Ayuntamiento de Mallén.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de precios públicos por la prestación del servicio de ludoteca de verano del Ayuntamiento de Mallén, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

Artículo 1. Fundamento y régimen jurídico.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio del Ayuntamiento de Mallén en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reaguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Concepto.

Se establece el precio público para la utilización del servicio ludoteca de verano destinado a niños/niñas de 3 a 12 años.

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación del pago nace con la inscripción del usuario en el servicio de ludoteca de verano cuya taria se abonará por mes completo.

Artículo 4. Obligados al pago.

Están obligados al pago de estos precios públicos los padres que ejerzan la patria potestad, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el servicio de ludoteca de verano prestado por el Ayuntamiento de Mallén por mes inscrito, aunque por causas justificadas no disfruten de algún día del servicio.

El precio público es el resultado del coste de la actividad contratada por el ayuntamiento más otros costes de mantenimiento y materiales necesarios para desarrollar la actividad.

Los pagos se realizarán por mes completo y se formalizarán en el momento de la inscripción.

Artículo 5. Precios públicos.

1. Mes completo de ludoteca: 69 euros.

Dicha cuota se establece por razones de interés social en especial respecto a la conciliación de la vida laboral y familiar con la vocación de tender a dicho objetivo en los periodos no lectivos.

No se contemplan bonificaciones por resultar la actividad mayoritariamente financiada con cargo a recursos públicos.

Artículo 6. Normas de gestión.

A partir de la inscripción en alguno de los meses de servicio de ludoteca de verano se procederá al abono del precio público de las cuotas siguiendo las instrucciones dictadas por la Tesorería municipal.



La gestión de las tarifas y la aplicación de esta Ordenanza son de competencia municipal.

En lo no previsto en esta ordenanza se aplicará el Reglamento General de Recaudación, tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva para el cobro de las cantidades pendientes.

VIGENCIA

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mallén, 19 de mayo de 2023. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.